

## EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

### THE PROCESS OF SELF EVALUATION FOR ACCREDITATION PURPOSES IN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

LUCY MARISOL RENTERÍA MOSQUERA<sup>1</sup>, DARY STELLA BARAJAS PEREA<sup>1</sup>,  
JOSÉ RAMIRO GALEANO LONDOÑO<sup>2</sup>, MAURICIO SÁNCHEZ PUERTA<sup>2</sup>

#### RESUMEN

El presente artículo pretende mostrar una revisión de las leyes, decretos y acuerdos reglamentarios que han servido de base para repensar el proceso de autoevaluación y acreditación que se viene llevando en la Universidad Tecnológica del Chocó como un proceso de construcción colectiva y permanente, con la participación de profesores, estudiantes, directivos docentes, egresados, padres y madres de familia, la empresa privada y el gobierno local, regional y nacional, lo que permite no centrarnos en el mundo interior de la institución pero sí con una mirada articuladora con la misma universidad. Por último se describe la estructura organizativa asumida para enfrentar el reto de la autoevaluación y acreditación y algunas actividades desarrolladas con mira a alcanzar la meta propuesta «La acreditación de alta calidad de los programas académicos de la Universidad Tecnológica del Chocó».

**Palabras clave:** Aseguramiento de la calidad; Autoevaluación; Acreditación de alta calidad; Gestión del conocimiento; Procesos curriculares; Registro calificado.

#### ABSTRACT

This paper presents an overview of the legal documents (laws, decrees and regulations) that have provided us with the preliminary bases for the re-thinking of the self-evaluation and accreditation processes that are being carried out at the Universidad Tecnológica del Chocó, as a collective and permanent construction process, with the active participation of teachers, students, administrators, parents, private businesses and the local, regional and national governments, which will make it possible for us not to have an only university-centered vision but a global scope of the reality. In the final section we present both a description of the organizational structure that has been organized so as to face in a systematic way the challenging task that self-evaluation and accreditation demand, and a report of some of the activities carried out in order to reach our proposed goal of «high quality accreditation of the academic programas of the Universidad Tecnológica del Chocó».

**Keywords:** Quality assurance; Self assessment; Accreditation of quality knowledge management; Curriculum processes; Qualified registry.

#### INTRODUCCIÓN

La comunidad en general tiene en sus manos un artículo generado por la gerencia de acreditación de la Universidad Tecnológica del Chocó, el grupo de apoyo y los asesores externos para dicho proceso. En este artículo se consigna la reflexión de algunas particularidades normativas expedidas por el gobier-

no nacional con fines de garantizar la máxima calidad en la educación superior colombiana. Si bien en las primeras líneas se aborda la autoevaluación con fines de acreditación en un sentido amplio, terminamos este artículo refiriéndonos al caso de la Universidad Tecnológica del Chocó, en el que se destaca, entre otros aspectos, las condiciones bajo las cuales se asume ese proceso, la estructura

1. Grupo de Apoyo de Acreditación de la Universidad Tecnológica del Chocó, Quibdó, Colombia.  
e-mail: lucymary20@hotmail.com
  2. Profesor Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Asesor del proceso de acreditación de la Universidad Tecnológica del Chocó, Quibdó, Colombia.
- Fecha de recibido: Abril 26, 2008

Fecha de aprobación: Agosto 15, 2008

organizativa, sus actores, implicaciones y actividades hasta ahora desarrolladas.

***El conocimiento básico sobre aseguramiento de la calidad.*** La experiencia colombiana, desde la perspectiva de la Ley 30 de 1992, crea el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de educación superior. El Artículo 53 de la misma Ley, consagra que su «objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos». Sus sucesivos ajustes y transformaciones conducen a la incorporación en el lenguaje cotidiano de la concepción del proceso de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Según el Boletín Educación Superior del MEN, Número 02, Mayo-Junio 2004, se trabaja en el diseño del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, en él confluyen el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y las instituciones. El sistema evaluará a estudiantes, programas de pregrado y posgrado e instituciones.

La acreditación fue establecida en el año 1992, con miras a garantizarle a la sociedad colombiana los máximos estándares de calidad, pero estos ideales sólo se comenzarían a concretar dos años después con la expedición del Decreto 2904 del 31 de diciembre de 1994, que establece los procedimientos básicos del sistema y menciona a la autoevaluación como punto de partida.

En la misma Ley se organizó el Sistema Nacional de Acreditación, conformado por el CESU, el CNA, las instituciones de educación superior que optan por la acreditación y la comunidad académica, y es administrado por el Consejo Nacional de Acreditación, integrado por 7 académicos del más alto nivel,

nombrados por períodos de cinco (5) años. Otras condiciones registradas en el Acuerdo 02 de 2005 del Consejo Nacional de Acreditación son:

1. Ser o haber sido profesor de una institución de educación superior por más de tres (3) años.
2. Demostrar experiencia en la dirección de programas de pregrado o postgrado o en ambos, o la participación en consejos superiores o directivos de instituciones de educación superior por un lapso no menor de tres (3) años.
3. Poseer título de magíster o doctor y demostrar reconocimiento académico o investigativo, nacional o internacional.
4. Demostrar trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la comunidad científica por su calidad y aporte nacional e internacional, o destacada trayectoria profesional certificada.

Así, las instituciones de educación superior y sus programas académicos quedan sujetos a dos evaluaciones, una de carácter obligatorio, asociada con su creación y otra voluntaria, relativa a la acreditación de alta calidad.

***El esquema del registro calificado, obligación de los pregrados y los postgrados.*** El Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, consagra las condiciones mínimas de calidad para los programas de pregrado y al tiempo orienta el proceso para los posgrados que enfrentaron los efectos de la supresión de la comisión nacional de maestrías y doctorados.

Para mantener una estructura sustentada en el esquema normativo adecuado, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió el Decreto 1001 de abril 4 de 2006, donde replica las condiciones del Decreto 2566; sin embargo, en la transcripción se omite la condición de contexto o contacto con el medio. Más allá, esta norma estableció plazos perentorios para normalizar el registro y funcionamiento de programas en el país hasta noviembre de 2007. Recientemente este plazo se modificó, lo que deja

en entredicho el compromiso del gobierno nacional de poner en cintura a la multiplicidad de programas identificados como deficientes.

De otra parte, los avances en materia de verificación de la calidad de los programas de posgrado y pregrado, guardan relación con la implementación de tecnologías que permiten el acceso público a la información, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES); sin embargo, aún existen deficiencias entre ambos sistemas de información.

***La evaluación obligatoria de las instituciones y los programas.*** Para su creación, en el caso de las instituciones privadas, deben demostrar el cumplimiento de los requisitos contemplados según el Decreto 1478 de 1994, y las públicas, satisfacer los consagrados según la Ley 30 de 1992, artículos 58 a 60.

En cuanto a los programas académicos, desde su nacimiento deben cumplir con algunos estándares: 15 condiciones mínimas de calidad que establece el Decreto 2566 de 2003 para programas de pregrado y 14 registradas en Decreto 1001 de 2006 para los programas de posgrado, requisito indispensable que les permite funcionar de manera legal por un período de siete años y se denomina «Registro Calificado» y debe ser renovado cada período mediante un proceso de verificación y seguimiento similar.

Antes de la entrada en vigencia de estas normativas generales, los grupos de presión de algunas disciplinas habían logrado agregar varias condiciones a sus procesos. De la Ley 115 de 1994 se heredó el término «Acreditación Previa» que se tenía para el caso de educación, y para los programas de Ingeniería y Ciencias de la Salud se disponía de criterios de evaluación diferenciados, además se recalcó que estos últimos debían cumplir la condición de disponer de sitios de práctica avalados por

el Ministerio de la Protección Social a través del Consejo Nacional para el Desarrollo del Recursos Humano en Salud (Acuerdo 000003 de mayo 12 de 2003).

El trámite del registro se realiza hoy ante el MEN y es administrado por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad (CONACES). Requiere de la presentación de un informe que se verifica mediante una visita. El documento recoge lo que se conoce como «estándares mínimos de calidad» y presenta datos cuantitativos, de los cuales se deben realizar juicios de valor sobre la viabilidad y pertinencia de un programa.

Si un programa no logra obtener el Registro Calificado, debe cerrar admisiones inmediatamente y garantizar la calidad a las cohortes existentes, es decir a quienes lo están cursando en ese momento, a través de un plan de mejoramiento que presenta la institución de manera inmediata a la CONACES, el cual se construirá y ejecutará acompañado por una institución que tenga el mismo programa o uno similar con acreditación de alta calidad. Entre tanto, y con el desarrollo del plan de mejoramiento integral que subsane las deficiencias encontradas en el proceso de verificación de las condiciones mínimas, podrá solicitarse nuevamente el Registro Calificado.

De esta forma el país instaura un mecanismo que permite referenciar un nivel mínimo de funcionamiento para los programas de pregrado y postgrado, que autoriza su funcionamiento por 7 años, al término de los cuales se debe repetir el procedimiento. Con los años este proceso se ha consolidado en materia legal y en procesos técnicos y en la actualidad permite el ahorro de costos al enviar información y mantener contacto con la CONACES mediante el SACES.

***La evaluación voluntaria.*** La acreditación es un testimonio que da el Estado sobre la alta calidad de un programa o una institución con base en un pro-

ceso previo de evaluación en el que intervienen la institución, las comunidades académicas y el CNA. A la acreditación institucional se accede a través de la acreditación de programas de pregrado y en ambos casos el paso central es la autoevaluación.

Es importante señalar que si los avances normativos en materia de Registro Calificado fueron complejos y de correcciones consecutivas en el tiempo, los procesos de acreditación se enfrentan a situaciones menos burocráticas y más políticas. En otras palabras la instrumentalización y el trámite son las características más problemática para el registro, mientras los acuerdos son el espacio de la acreditación.

Un ejemplo de las dificultades para alcanzar el consenso es visible en la consolidación del Sistema Nacional de Acreditación. Como se mencionó, sólo hasta finales de 1994 se tuvo claridad sobre la actuación del Sistema y desde entonces su funcionamiento está sujeto al escrutinio de las universidades del país. Mientras la gran mayoría reconoció que podían ajustarse a él, la Universidad Nacional se mantuvo al margen y de manera independiente desarrolló un modelo propio para el proceso. Años más tarde se vincularía al sistema, razón por la que puede afirmarse que hoy la credibilidad del proceso está en una etapa de anuencia.

***Un trabajo investigativo posterior al registro calificado.*** Es claro que a la máxima calidad sólo pueden acceder programas con una amplia trayectoria y reconocimiento, una clara minoría frente a la cantidad existente en el país. Las instituciones jóvenes o de desarrollo mediano están excluidas de este salto sobre el trámite de registro calificado. De esta forma, hoy muchas de las instituciones que disponen de acreditación de sus programas desconocen en detalle el trámite del registro, por lo que han vuelto a revisar la normatividad. Este trabajo asincrónico entre los procesos institucionales es un reflejo de la disonancia en las normas de educación nacional. Es así como la acreditación mantiene su esencia en la interpretación de situaciones y juicios sobre venta-

jas, mientras el registro procura el control y no deja muchos espacios a la reflexión profunda. Esta idea genera malestar en algunas instituciones, pues deja la idea de discriminación.

Un aspecto positivo de enfrentarse a este sistema desde la ruta de mínimos a máximos radica en la aplicación de conocimiento para actualizar, comprender y mejorar la calidad de los programas. Si con el registro se dispone de información, con la acreditación se parte de esta base y se generan planteamientos que la racionalizan; la idea de pares académicos tiene una diferencia en registro y acreditación, uno es auditor y el otro es consejero.

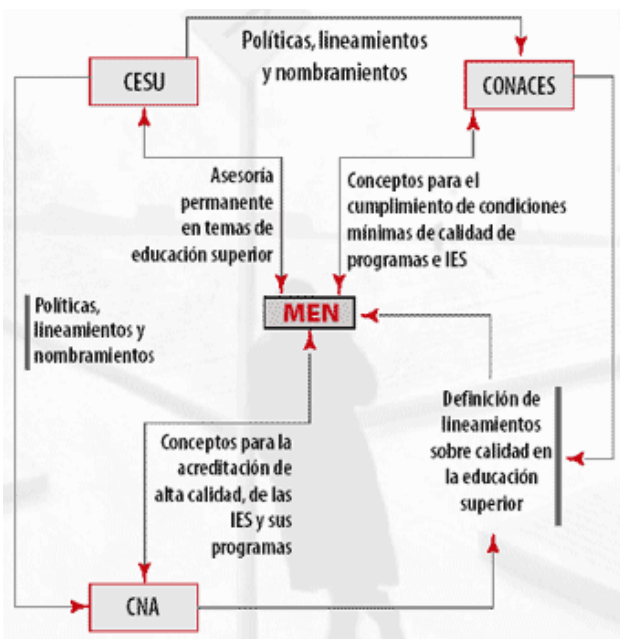
Asimismo, el traslado de condiciones (mínimos) a factores (máximos) representa una oportunidad para desarrollar procedimientos de construcción de mecanismos y estructuras capaces de coleccionar, sistematizar e interpretar información. Al mismo tiempo posibilita la revisión del currículo y de los referentes teleológicos de las instituciones (Tabla 1).

Se puede reconocer una escala del tránsito para el aseguramiento de la calidad: el registro calificado, la acreditación de programas y la acreditación institucional y una serie de interrelaciones entre el Ministerio, el CNA y la CONACES (Gráfica 1).

***El malestar en la academia o el Decreto 2566 de 2003.*** El gobierno, a partir de sus organismos, ha querido verificar la coherencia de los programas con los principios, misión y visión que orientan las instituciones de educación superior. Lograr una educación superior responsable y de excelencia ajustada a las normas y a las directrices de los organismos gubernamentales en sus dimensiones académicas, administrativas, financieras y de infraestructura (visión integral). Evaluar y constatar el estado actual de las instituciones de educación superior en todas sus dimensiones y en el desarrollo de los programas que ofrecen. Para ello, a partir del Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofre-

**Tabla 1**  
**Comparaciones entre acreditación y registro calificado**

Acreditación	Registro calificado
Voluntaria	Obligatorio
Es símbolo de máxima calidad	Asegurar las condiciones mínimas de calidad (permitir funcionamiento)
CNA, Ministerio de Educación, correo en papel	CONACES, Ministerio de Educación, SACES
Para todos los programas previamente registrados	Para obtención registro programas nuevos y renovación registro
Programas acreditados automáticamente cumplen con los estándares mínimos establecidos, mientras esté vigente la acreditación se cuenta con Registro Calificado	Es condición obligatoria para el posterior proceso de acreditación
Variación temporal de 3 a 10 años	Siempre 7 años
Procesos diferentes para acreditación por primera vez y renovación de la acreditación	Siempre el mismo proceso
Cubre sólo pregrado e instituciones	Cubre únicamente programas (pregrado y postgrado)



**Gráfica 1.** Interrelaciones CESU - CNA - CONACES

cimiento y desarrollo de programas académicos, la denominación académica, la justificación, los aspectos curriculares, la organización de las actividades por créditos académicos, la vigencia del registro calificado, los criterios para la evaluación de la información y reglamenta la acreditación institucional

de alta calidad, igualmente de los planes de formación, es decir, se organiza y reglamenta la inspección y vigilancia de la educación superior. Este Decreto establece 15 criterios como condiciones mínimas de calidad.

*Una tercera vía, la aplicación de las modernas tendencias del currículo.* Los dos últimos gobiernos, Pastrana y Uribe para dar continuidad a la política de modernización de la universidad han seguido expidiendo decretos reglamentarios de la Ley 30 de 1992: acreditación previa para normales y facultades de educación y estándares mínimos de calidad para las demás profesionales como derecho, medicina, ingeniería, etc. Hasta aquí no se había presentado mayor problema; éste surge con el mencionado Decreto en el cual sus artículos 5, 17 y 18 exigen expresar en créditos académicos el tiempo de trabajo de los estudiantes. Los créditos académicos han sido promocionados como el tiempo que invierte el estudiante para alcanzar los logros académicos; para comparar y homologar planes de formación con otras instituciones; para flexibilizar, integrar y alcanzar la movilidad y la transferencia de los estudiantes hacia otras instituciones y otros paí-

ses, es decir, ha sido un Decreto, según el gobierno, para garantizar calidad en la educación superior y por tanto el registro calificado es el reconocimiento que hace el gobierno a quien cumple con las condiciones mínimas (artículos 21, 22, 38 y 39). Es decir, los aspectos curriculares, las características específicas de calidad pasan al control del Ministerio de Educación Nacional sin una necesaria actualización en teorías y modelos curriculares.

**La tecnología cotidiana y el currículo.** La tecnología cotidiana es un buen ejemplo para explorar los enfoques y modernas tendencias del currículo; p.e., la televisión primero fue en blanco y negro, después a color en pantalla plana y ultra delgada, ahora es la multimedia microelectrónica y video conferencia. La máquina de escribir primero fue manual, después técnica, después eléctrica, electrónica y por último es remplazada por el computador.

Frente a estos avances de la tecnología cotidiana, es importante preguntarnos: ¿nos queremos quedar con la televisión en blanco y negro, el tocadiscos, la fila en el banco, la máquina de escribir? Y la respuesta será seguramente que no. ¿Entonces por qué queremos quedarnos con el currículo tradicional, expresado en el curso aislado, la asignatura como listado de contenidos, la metodología expositiva, la evaluación memorística, la biografía única? Seguramente ya hace tiempo que usamos la televisión a color pantalla plana, el DVD, el cajero automático o la Internet para hacer nuestras transacciones bancarias, el computador; tal vez el ingreso a estas modernas tecnologías resulte ser algo personal, pero en el currículo no puede ser igual, porque es privar de estos cambios a las nuevas generaciones de estudiantes y profesionales.

**Las profesiones emergentes y los profesionales integrales.** Desde mediados de la década de 1990, los egresados de pregrados comenzaron a requerir de inmediato un posgrado para competir laboralmente, de un lado por el avance del conocimiento y por otro por la obsolescencia de los currí-

culos, es decir, muchos de los conocimientos que ofrecen las universidades ya no se requieren en el campo laboral.

Para los albores del nuevo milenio las Instituciones de Educaciones Superior (IES), están requiriendo de un currículo para la formación de un ser humano integral capaz de aprender a aprender, en donde los llamados créditos académicos son sólo un patrón de medida que han llevado a las IES a enfrentar retos.

**Los cambios en la cultura universitaria y las teorías y modelos curriculares.** Lo más importante es introducir un cambio en la cultura universitaria; no es sólo una conversión aritmética, es un cambio en lo íntimo de cada uno de los actores; cómo los profesores organizan el conocimiento para la enseñanza, es decir, cómo diseñan los guiones o proyectos curriculares y cómo los desarrollan, y cómo organizan los estudiantes su tiempo no sólo de asistencia a clase sino de aprendizaje, es decir, cómo aprenden los estudiantes y esto toca los hábitos, la cultura universitaria, cómo hace cada cual lo que tiene que hacer en la universidad.

El decreto en mención, el cual aparece en esta oleada de normas para modernizar las IES, invita a los comités de currículo a una reflexión seria y comprometida, pues hasta ahora los planes de formación han sido pensados desde las disciplinas, las áreas y las asignaturas y no desde dimensiones, campos, núcleos y proyectos micro-curriculares, por ello esta es una oportunidad para proponer salidas y adentrarnos en la modernidad apropiándonos de los nuevas teorías y modernas tendencias del currículo.

**Los Proyectos Educativos Institucional (PEI) como objetos de investigación.** Las normas exigen la revisión y reconstrucción del PEI y la misión en las IES y pensamos que es bueno acompañar su construcción de las otras normas y fases de la planeación como el plan de desarrollo y los planes de acción institucional. Como primera parte se de-

termina la necesidad de levantar sobre estos documentos el estado del arte, sobre su construcción en la universidad para lo cual se propone una metodología de rediseño en articulación de diseño y acción dentro de las distintas unidades académicas que participen de la propuesta. Se presenta el PEI como Proyecto Educativo Institucional Comunitario y objeto de investigación.

La visión de la universidad posmoderna es proporcionar herramientas de la mejor calidad para que el profesional construya una visión paradigmática acorde con la época y asuma una actitud educadora para orientar la sociedad hacia el logro progresivo de mayores niveles de calidad de vida. Corresponde pues a la universidad la transformación de las concepciones sobre las disciplinas que trabajan alrededor de la educación: la filosofía, la epistemología, la pedagogía, el currículo, la gestión, la investigación, la evaluación, orientando desde lo que es, para contribuir a construir otra visión de persona, de sociedad, de región y de nación.

### ***La universidad y la cultura de la planeación.***

Las universidades desde mediados de la década de 1990 por las medidas de ajuste económicas y sociales y como resultado de la reforma del Estado, asumieron el compromiso de la modernización administrativa y curricular, incorporando el proceso de planeación y diseño del Plan de Desarrollo en todas sus dependencias, para ajustarse al funcionamiento normativo del país, la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 y la Ley 152 de 1994, incursionando así en la cultura de la planeación, haciendo alianzas estratégicas para conseguir recursos financieros que hagan posible la consolidación de la excelencia y la vinculación de forma competitiva en los niveles local, regional, nacional e internacional.

Pero desde la expedición de estas leyes, decretos y acuerdos reglamentarios, se han incrementado los esfuerzos por repensar el Proyecto Educativo Institucional, sin hacer la referencia necesaria al tipo

de hombre y de mujer por formar, de sociedad a construir, a la metodología para su rediseño, a la formación del docente directivo que lo habría de gestar, desarrollar y evaluar, al uso de las modernas tecnologías de información y comunicaciones (TIC), a los nuevos paradigmas en las disciplinas; en muchos de los casos se anuncia que se tiene pero no se tiene, y en otros sólo se ha pretendido dar cumplimiento a la norma, lo que ha dado origen a distintos modelos en su reconstrucción los cuales presentamos como hipótesis:

- El PEI como instrumento para responder a un marco normativo, escrito para archivar y presentar a los pares evaluadores cuando lo soliciten, diseñado por expertos y asesores, y por tanto desconocido para la comunidad universitaria.
- El PEI orientado por la acción instrumental, centrado en el mundo interior de la institución sin una mirada articuladora con la misma universidad, el contexto en general, alejados de la dinámica histórica, marcado por una tendencia al cumplimiento de la norma, sin una integración al municipio, a la región, a la nación, al mundo internacional, sin referencia a los nuevos paradigmas de las disciplinas, de su perfil de formación, sin la mayor importancia al uso de TIC y a los nuevos paradigmas del conocimiento.
- Y también se encuentran los Proyectos Educativos Institucionales como procesos de construcción colectiva y permanente, con la participación de profesores, estudiantes, directivos, docentes, padres y madres de familia, la empresa privada y el gobierno local, regional y nacional como proceso de gestación, desarrollo y evaluación; un proyecto en proceso de reflexión y de transformación del tejido social educativo dentro y fuera de la institución, como objeto de investigación, con la aplicación y desarrollo de las TIC. Este último es el proceso que se propone para las distintas unidades académicas, facultades, escuelas e institutos en una Universidad. Estas hipótesis serán valoradas para observar cuál se cumple en la UTCh y pasar a la reconstrucción de estos documentos.

**La socialización.** Uno de los frentes de trabajo permanente en el proceso aseguramiento de la calidad es la socialización y difusión de información. Los objetivos de esta actividad son: la búsqueda de la mayor participación posible de los estamentos universitarios y el empoderamiento de los actores que deben enfrentar el proceso de autoevaluación (comités de programa, gerencia y comité de apoyo).

Trabajar desde la base no es fácil, los consensos son raros y las diferencias pueden exhibir mayores riquezas. En el caso de la UTCh es notorio el interés por cohesionar los trabajos del personal docente en la búsqueda del mejoramiento de los programas académicos, pero las particularidades de cada uno de ellos obliga al abordaje dispar de este reto. Programas como enfermería o arquitectura comparten espacio en la facultad de humanidades y artes lo que oculta la naturaleza de ambas disciplinas.

**La administración del proceso en la UTCh.** La autoevaluación en la Universidad Tecnológica del Chocó es un proceso serio, exigente, ético, objetivo y consciente. Consiste en comparar en forma sistemática y permanente el estado actual y el estado deseado, definido en el PEI, misión y visión de la institución. Es el punto de partida para formular estrategias de mejoramiento continuo.

La autoevaluación en la Universidad Tecnológica del Chocó es entendida como desarrollo permanente, integral y participativo de procesos de indagación de su quehacer, orientados, por una parte, a valorar los procesos y resultados por comparación con las finalidades que se propone alcanzar y con las tendencias universales del desarrollo del conocimiento y de la profesión que corresponde al programa académico y, por otra, a obtener información sobre su pertinencia en relación con las demandas y necesidades planteadas a la educación superior, en los ámbitos nacional e internacional.

Desde hace varios años la institución ha iniciado el

proceso de autoevaluación con fines de acreditación de sus programas. Para esto ha realizado algunas actividades de consolidación de este proceso. La Universidad Tecnológica del Chocó, ha logrado hasta la fecha el registro calificado (condiciones mínimas) por siete años, de 18 programas y estos se encuentran incorporados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior. El siguiente paso que desea dar la Universidad Tecnológica del Chocó, es la búsqueda de la acreditación, la cual fundamentalmente se refiere a cómo una institución y sus programas se orientan hacia un deber ser, hacia un ideal de excelencia y pueden mostrar resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social, entre otros. La acreditación supera las características mínimas de calidad solicitadas en registro calificado y posee una dinámica orientada hacia la excelencia académica.

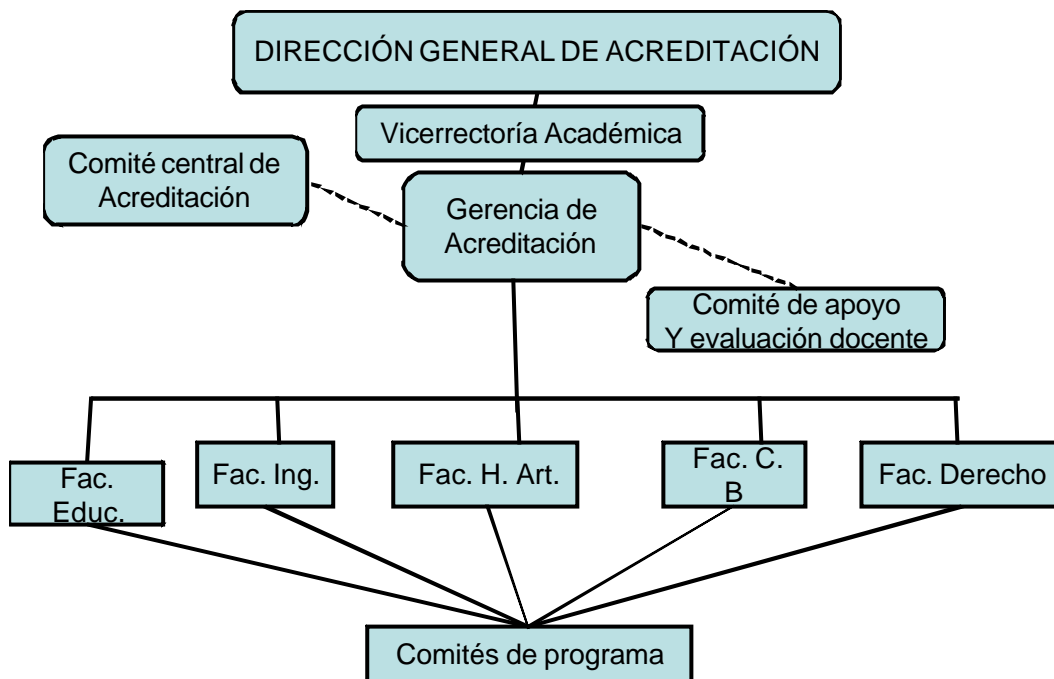
***¿Por que es importante una dirección de acreditación y qué funciones realizan desde allí?***

Para la Universidad Tecnológica del Chocó es importante, porque es un área de desarrollo institucional y transversal a todos los procesos de la universidad (docencia, investigación, extensión y gestión). Desde esta dependencia se puede:

- Direccionar el Sistema de Autoevaluación y Acreditación en la Universidad y determinar los procedimientos y condiciones para su desarrollo.
- Trazar estrategias de acreditación de programas académicos de pregrado y posgrado.
- Mantener los procesos de autoevaluación para el mejoramiento continuo.
- Asesorar los procesos de autoevaluación y preparación de la documentación para la evaluación externa.
- Generar cultura de autoevaluación institucional que garantice su calidad y pertinencia.

Para orientar todo el proceso, la Universidad Tecnológica del Chocó necesita una estructura con varios niveles de responsabilidades:





Gráfica 2. Organigrama proceso de autoevaluación con fines de acreditación en la UTCh

**Dirección general del proceso de autoevaluación y acreditación.** Ejercida por el Rector, quien es el responsable de liderar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

**Comité central de autoevaluación y acreditación.** Encargado de trazar políticas generales del proceso de autoevaluación y acreditación, coordinar el desarrollo del proceso de autoevaluación y acreditación, velar por el cumplimiento de las responsabilidades de las personas y grupos directamente comprometidos con el proceso, entre otras. Actualmente este comité está constituido por el señor Rector, el Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Director Planeación y un representante por cada facultad.

**Gerencia de acreditación de los programas.** Coordina el desarrollo de las políticas trazadas desde el comité central; orienta todas las actividades encaminadas al desarrollo del proceso de autoevaluación y acreditación de los distintos programas de la Universidad Tecnológica del Chocó.

**Grupo de apoyo a la gerencia de acreditación.** Encargado de dinamizar y operacionalizar los procesos de acreditación al interior de la gerencia.

**Comité de autoevaluación y acreditación de cada programa.** Conformado por el director del programa, miembros del comité curricular y tiene como función viabilizar el proceso de autoevaluación y acreditación del programa, de acuerdo con los tiempos previstos, realizar el seguimiento de las actividades del grupo de autoevaluación de su programa y avalar los informes parciales y final, antes de ser enviados a la gerencia de acreditación (Gráfica 2).

**Objetivos de la autoevaluación con fines de acreditación**

- Identificar el nivel de coherencia que existe entre la política institucional de calidad (Misión, PEI, desarrollo del PEI), el Proyecto de Formación y la práctica de las funciones de docencia, investigación, proyección social, bienestar y gestión que

se realiza en cada programa académico que opta por la acreditación.

- Establecer si el nivel de coherencia identificado satisface las exigencias del CNA requeridas en los 8 factores y en las 43 características propuestas para la autoevaluación de programas de pregrado.
- Hacer visible la alta calidad académica de cada programa a través de evidencias expresadas en el informe final de autoevaluación que se entrega al CNA y presentadas a los pares académicos en la evaluación externa.

Con los resultados de la autoevaluación, la universidad nutre sus procesos de autorregulación. Las actividades realizadas hasta el momento, en el proceso de autoevaluación con fines de acreditación en la Universidad Tecnológica del Chocó, son las siguientes:

1. Instalación del comité central del proceso acreditación
2. Organización del grupo de apoyo
3. Abordaje teórico y conceptual (revisión bibliográfica)
4. Plan inicial para el proceso de acreditación.
5. Asesoría externa
6. Programa de capacitación general
7. Diagnósticos de los programas académicos.
8. Estrategia a seguir para el trabajo en cada pro-

grama

9. Elaboración de instrumento para recolectar la información de cada programa para su clasificación
10. Selección de los programas por cohortes
11. Elaboración de planes de mejoramiento

#### LITERATURA CITADA

- República de Colombia. Constitución Política de 1991.
- Ministerio de Educación Nacional. Decreto 2904 del 31 de diciembre de 1994. Reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.
- Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1478 de 1994. 13 julio de 1994. Diario Oficial N° 41.443, de 15 de julio de 1994.
- Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1001 de abril 4 de 2006. Por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado.
- Ministerio de Educación Nacional. Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994 (febrero 8). Diario Oficial N° 41.214, de 8 de febrero de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.
- Ministerio de Educación Nacional. Ley 30 de 1992, artículos 53, 58 a 60.
- Ministerio de Educación Nacional. Ley 152 de 1994 (julio 15). Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Diario Oficial N° 41.450, del 19 de julio de 1994.